



## Acuerdo No. RG/013/2015

**ACUERDO.** Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa de Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Nivel Superior y Medio Superior de la Red Universitaria.

En la ciudad de Guadalajara, 11 (once) días del mes de mayo del año 2015 (dos mil quince). El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

### Justificación

1. El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) Visión 2014-2030 establece entre sus ejes temáticos diversos aspectos relacionados con la calidad de la educación que imparte, entre otros el siguiente:
  - a) **Docencia y Aprendizaje:** es preciso mantener actualizados los contenidos curriculares, garantizar las condiciones para la formación y la actualización de la planta docente y los investigadores, fortalecer el enfoque centrado en el aprendizaje y, como consecuencia, implementar un conjunto de programas para que la Institución pueda garantizar una formación integral para el estudiante, con condiciones óptimas para concluir sus estudios;
2. En el PDI se establecen las políticas generales de las líneas estratégicas, las cuales orientan a una visión de calidad global, teniendo como centro prioritario al "Modelo Educativo" el cual es sustentado adjetivamente por el "Modelo de Gestión" y el "Modelo de Organización" de nuestra Casa de Estudios.
3. En este orden de ideas, el objetivo 1, del eje temático "Docencia y Aprendizaje" se refiere a la ampliación y diversificación de la matrícula con estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional, entre cuyas estrategias refiere:
  - a. Mejorar los programas actuales y crear programas educativos en áreas emergentes del conocimiento en las diversas disciplinas, con base en diagnósticos y tendencias nacionales e internacionales, y







- b. Desde 1994 proporciona información confiable y válida sobre los conocimientos y habilidades que adquieren las personas como beneficiarios de los programas educativos de diferentes niveles de educación formal e informal.
- c. Los instrumentos de medición que elabora el Centro proceden de procesos estandarizados de diseño y construcción y se apegan a las normas internacionales; en su elaboración participan numerosos cuerpos colegiados integrados por especialistas provenientes de las instituciones educativas más representativas del país y organizaciones de profesionales con reconocimiento nacional.
- d. El objetivo del Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL) es identificar la medida en que los egresados de la licenciatura cuentan con los conocimientos y habilidades que son esenciales para el inicio del ejercicio profesional en el país.
- e. Provee información válida y confiable que contribuye a establecer, fundamentalmente, tres aspectos:
  - El grado de idoneidad de cada egresado con respecto a un estándar de formación nacional;
  - El nivel de eficacia de los programas y modalidades de formación profesional que administran las instituciones de educación superior (IES);
  - Indicadores de rendimiento a partir de los cuales los organismos acreditadores respectivos pueden identificar los méritos de cada programa de licenciatura en cada IES.
- f. Su enfoque de diseño se centra en la identificación de los puntos de encuentro entre:
  - Los requerimientos del ejercicio de la profesión y
  - Los contenidos curriculares de las licenciaturas que administran las IES.

## 8. Padrón de Programas de Licenciatura de Alto Rendimiento Académico – EGEL:

- a. El Ceneval ha establecido un indicador confiable de desempeño, de carácter nacional, para los programas de licenciatura de las instituciones de educación superior (IES), basado en los resultados alcanzados por sus egresados en el EGEL, denominado Indicador de Desempeño Académico por Programas de Licenciatura (IDAP), a partir del cual, se definen estándares de rendimiento que permiten la clasificación de los programas educativos de las IES en el Padrón de Programas de Licenciatura de Alto Rendimiento Académico – EGEL.
- b. Por medio de la Dirección General Adjunta de los EGEL, el Ceneval convoca a las instituciones de educación superior de todo el país que imparten, en cualquier modalidad educativa, las 33 licenciaturas o sus equivalentes a presentar su solicitud para incorporar los programas/campus de licenciatura de su interés, al Padrón de Programas de Licenciatura de Alto Rendimiento Académico – EGEL.





9. Las IES que se incorporan al padrón cuentan con un referente confiable con el cual comparar, año con año, el resultado del conjunto de sus egresados como un indicador de eficacia de los distintos programas de licenciatura que administran; rendimiento académico relativo, al poder compararse con programas equivalentes de otras IES clasificados en los estándares de rendimiento establecidos; una mayor visibilidad ligada a los logros de aprendizaje de sus egresados, ante el público usuario de sus servicios educativos; un indicador válido y confiable de rendimiento académico para los procesos de evaluación interinstitucional y los procesos de acreditación de los programas de licenciatura.
10. En sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, el H. Consejo General Universitario, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, de fecha 13 de diciembre del mismo año, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: **"Evaluación y Acreditación de Programas Educativos"**, al que se le asignó la cantidad de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).
11. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, en la sesión número 311, del 20 de abril de 2015, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran el Fondo **"Evaluación y Acreditación de Programas Educativos"**, a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2015/856, de fecha 06 de mayo de 2015.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

## Acuerdo

**PRIMERO.** Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Nivel Superior y Medio Superior de la Red Universitaria.







## SEGUNDO. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR:

**A) Evaluación, Acreditación y Re-acreditación.** La evaluación, acreditación y re-acreditación, de los programas educativos de nivel superior involucra las acciones siguientes:

1. La autoevaluación institucional o evaluación interna por pares expertos de la Universidad de Guadalajara;
2. La evaluación por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES);
3. La evaluación con fines de acreditación de los programas que realizan los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES);
4. La evaluación y acreditación de los programas educativos por parte de organismos internacionales; y
5. La evaluación de los resultados de aprendizaje por parte del EGEL-CENEVAL.

**B) Actividades de Evaluación, Acreditación y Re-acreditación.** Las actividades que con base en estos lineamientos podrán desarrollarse, son aquellas que estén dirigidas a la evaluación, acreditación y re-acreditación de los programas educativos de nivel superior en sus diversas modalidades, siendo entre otras, las siguientes:

1. Elaboración de una metodología que sirva de guía para la acreditación y re-acreditación de los programas educativos de licenciatura en sus diversas modalidades;
2. Sistematización de la información del seguimiento a las observaciones que se realicen en el proceso de evaluación, acreditación y re-acreditación, de los programas;
3. Elaboración de informes y análisis con respecto a los avances y las dificultades en este ámbito de la evaluación institucional;
4. Gestión ante los comités y organismos externos del proceso de evaluación, acreditación y re-acreditación, de los programas educativos de licenciatura en sus diversas modalidades;
5. Procesos de capacitación - actualización, relacionados con la evaluación, acreditación y re-acreditación, de programas educativos;
6. Asesoría de expertos para evaluación de programas educativos e implementación de medidas correctivas;
7. Realización de la visita de los evaluadores;
8. Gestión y seguimiento de los procesos de evaluación y acreditación por organismos internacionales;





9. Impulso de la cultura de calidad en los programas académicos de licenciatura (en sus diversas modalidades) de la institución;
10. Establecimiento de mecanismos de vinculación entre los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y los organismos acreditadores con las dependencias de la Red Universitaria para la gestión y seguimiento de las evaluaciones y/o las acreditaciones;
11. Reuniones con el comité de pares para la autoevaluación institucional;
12. Pago de asesoría y evaluación profesional para los miembros del comité de pares que intervengan en los procesos de los PE de instituciones incorporadas a la U de G;
13. Pago del 50% de la cuota del proceso de evaluación de los CIEES de los programas educativos de las escuelas incorporadas, y
14. Análisis de los resultados del EGEL Ceneval, Alto Rendimiento y Desempeño de Excelencia EGEL.

**C) Requisitos Generales para los Procesos de Evaluación y Acreditación.** Para la solicitud de recurso de cualquier proceso (evaluación nacional (CIEES), acreditación nacional (COPAES), re-acreditación nacional (COPAES), seguimiento a la acreditación nacional (COPAES) y acreditación internacional será necesario:

En caso de haber solicitado recursos FIP en el 2014:

1. Haber recibido la visita por parte del organismo evaluador o acreditador para los procesos apoyados con el FIP 2014, entregando el documento probatorio;
2. Haber enviado a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado en formato electrónico el informe de recomendaciones de los procesos del año inmediato anterior; y
3. Haber comprobado ante la Dirección de Finanzas la totalidad del gasto solicitado en el ejercicio del año inmediato anterior.

Si no se han solicitado recursos con anterioridad, bastará enviar a la CGA la petición correspondiente según los siguientes apartados.

**D) Requisitos particulares para la Evaluación Nacional (CIEES).**

1. Que el Centro Universitario o el SUV analice la pertinencia de solicitar la evaluación una vez que se cuente con un diagnóstico a partir de la revisión de la guía de los CIEES del Programa Educativo, y
2. Que el Programa Educativo tenga por lo menos dos generaciones de egreso con una población de egresados suficiente para su evaluación.





## **E) Requisitos particulares para la Acreditación Nacional (COPAES).**

1. Que el Programa Educativo inicie su proceso de acreditación una vez que haya realizado el proceso de evaluación de los CIEES y obtenido el nivel I, y
2. Haber solventado el 70% de las observaciones emitidas por el organismo evaluador CIEES.

## **F) Requisito particular para la Re -acreditación (COPAES).**

1. Realizarse en el año en el que por el dictamen de acreditación expire su vigencia, evitando su salida del padrón de programas educativos de calidad.

## **G) Requisitos particulares para la Acreditación Internacional.**

1. Que el Programa Educativo haya tenido por lo menos la acreditación a nivel nacional por el COPAES,
2. Tener un máximo de 10 recomendaciones por solventar o una calificación mínima de 80, y
3. Haber realizado la autoevaluación con la metodología o instrumento del organismo acreditador internacional para asegurar el resultado favorable.

## **H) Requisito particular para la Evaluación o Acreditación Institucional.**

1. Para el proceso de evaluación o acreditación institucional el Centro Universitario o el SUV podrán realizarlo cuando tenga por lo menos el 90% de sus PE acreditados por los COPAES.

## **I) Requisitos particulares para el EGEL del Ceneval.**

1. Que el PE tenga un EGEL relacionado,
2. Enviar el listado de egresados por generación de egreso o en su caso la muestra generada por el Ceneval, y
3. Contar con una estrategia para que el PE se incorpore al Padrón de Alto Rendimiento.

## **J) Procedimiento de solicitud de recursos de evaluación y acreditación.**

1. El CU o SUV realiza la captura en línea la solicitud por cada Programa Educativo (PE).
2. La CIEP informa al CU o SUV la resolución de la primera etapa de la solicitud; si fuera procedente se podrá continuar con el proceso, si no lo





- fuera se mencionarán puntualmente los motivos, y una vez solventados se podrá proceder a iniciar el proceso nuevamente.
3. El CU o SUV envía el instrumento de autoevaluación o metodología vigente del PE contestado al 100%, para su revisión por el Comité de Pares.
  4. El CU o SUV deberá contar con fecha programada de visita por parte del organismo externo.
  5. El CU o SUV realiza el oficio de solicitud, dirigido al Rector de la Universidad de Guadalajara, con atención a la Coordinación General Académica, y la captura del proyecto P3e en el SIIAU, al fondo operativo 1.1.4.5 denominado "Evaluación y acreditación de programas educativos".
  6. La Vicerrectoría Ejecutiva cierra el proyecto P3e al último nivel.
  7. La CIEP informa al CU o SUV el cierre y financiamiento del proyecto P3e para su ejercicio.
  8. Concluye el proceso de solicitud de recursos.

#### **K) Procedimiento de visita por los organismos externos.**

1. El CU o SUV deberá informar a la CIEP que ha recibido la visita de los organismos externos.
2. Cuando el CU o SUV reciba el resultado de la misma, deberá enviar por vía electrónica a la CIEP, los documentos probatorios: el dictamen o informe de evaluación y/o acreditación y la constancia que avala el periodo por el cual estará vigente el PE.
3. Enviar el informe de gastos, mencionando el monto ejercido, pendiente de comprobar y el reintegrado por proyecto.
4. Concluye proceso.

#### **L) Procedimiento para pago de exámenes EGEL de Ceneval.**

1. Enviar el listado de egresados o la muestra generada por los responsables de EGEL.
2. Enviar solicitud en la que se establezca equitativamente la cantidad del recurso económico que solventará el Centro Universitario o SUV, la Coordinación General Académica y el Alumnado.

#### **M) Los rubros autorizados para el ejercicio de los recursos asignados se podrán ejercer bajo los siguientes conceptos:**

1. Materiales (papelería, servicio de fotocopiado, impresiones, tóner, CD) hasta \$5,000.00 por PE.
2. Viáticos para los miembros de los organismos evaluadores y/o acreditadores visitantes; conforme lo establecido en la circular No. 1/2010







- para la tarifa de viáticos autorizada. Para pasajes aéreos se podrá solicitar hasta \$7,000 por evaluador.
3. Pago de cuotas para la evaluación y acreditación por comités y organismos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública. La cuota autorizada será la vigente para el Programa Educativo correspondiente en el COPAES.
  4. Pago de cuotas para la evaluación y acreditación por organismos internacionales; la cuota autorizada será la vigente para el Programa Educativo correspondiente en el Organismo internacional pertinente.
  5. Pago de cuotas del EGEL para los programas educativos de la Red que cuenten con un EGEL relacionado.
  6. Pago de procesos de capacitación - actualización, relacionados con la evaluación, acreditación y reacreditación de programas educativos; la capacitación de los interesados de los Centros Universitarios y del SUV serán en Red, por lo que la gestión y el ejercicio del recurso quedarán a cargo de la CIEP – CGA.

## TERCERO. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR:

### A) Acreditación e Incorporación de los planteles de bachillerato al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB). Los procesos de acreditación y seguimiento para el nivel medio superior involucran los siguientes procesos:

1. La evaluación externa de los planteles del sistema de Educación Media Superior por parte del Consejo para la Evaluación de la Educación del tipo Medio Superior (COPEEMS);
2. La capacitación de la planta docente mediante el diplomado de PROFORDEMS (Programa de Formación Docente);
3. La certificación de la planta docente del CERTIDEMS (Proceso de Certificación de Competencias Docentes para la Educación Media Superior) o cualquier otro medio de certificación validado por el Consejo para la Evaluación de la Educación del tipo Medio Superior (COPEEMS), y
4. Seguimiento de las observaciones, solventadas en el plazo emitido por el COPEEMS.

### B) Actividades de Evaluación y Acreditación. Las actividades que con base en estos lineamientos podrán desarrollarse, serán aquellas que estén dirigidas a la acreditación y seguimiento de los planteles de bachillerato del nivel medio superior en sus diversas modalidades, siendo entre otras, las siguientes:





1. Elaboración de un documento base que sirva de guía para la acreditación del plantel del nivel medio superior en sus diversas modalidades;
2. Procesos de capacitación-actualización de la planta docente;
3. Plan y programas anuales de mejora continua de la gestión y estrategias para la sustentabilidad del plantel de bachillerato;
4. Realización del ejercicio y la visita de acreditadores; y
5. Gestión y seguimiento de los procesos acreditación de acuerdo al nivel otorgado.

**C) Requisitos para la Evaluación.** Para el proceso de evaluación a nivel medio Superior por parte del COPEEMS será necesario:

1. Acreditar que el 66% de los grupos-asignatura del plan de estudios es impartido por docentes que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el COPEEMS, y
2. Contar con al menos el 33% de las unidades de aprendizaje impartidas por personal docente con CERTIDEMS o cualquier otro medio de certificación validado por el Consejo para la Evaluación de la Educación del tipo Medio Superior (COPEEMS).

**D) Procedimiento.**

1. El SEMS realiza la captura en línea de la primera etapa de la solicitud por cada Preparatoria.
2. La CIEP informa al SEMS la resolución de la primera etapa de la solicitud; si fuera procedente se podrá continuar con el proceso, si no lo fuera se mencionarán puntualmente los motivos, y una vez solventados se podrá proceder a iniciar el proceso nuevamente.
3. El SEMS realiza el oficio de solicitud, dirigido al Rector de la Universidad de Guadalajara, con atención a la Coordinación General Académica, y la captura del proyecto P3e en el SIAU, al fondo operativo 1.1.4.5 denominado "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos".
4. La Vicerrectoría Ejecutiva cierra el proyecto P3e al último nivel.
5. La CIEP informa al SEMS el cierre y financiamiento del proyecto P3e para su ejercicio.
6. Concluye el proceso.

**E) Para el desarrollo de estas actividades, se podrá utilizar el apoyo financiero en los siguientes conceptos:**

1. Materiales (papelería, servicio de fotocopiado, impresiones, tóner, CD) hasta \$5,000.00 por plantel, modulo o extensión.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

2. Viáticos para el personal de apoyo; conforme lo establecido en la circular No. 1/2010 para la tarifa de viáticos autorizada.
3. Pago de cuotas para el COPEEMS, según lo establecido en el tabulador vigente.
4. Pago de cuotas para la capacitación y certificación de la planta docente por organismos reconocidos por el COPEEMS.

## **CUARTO. FINANCIAMIENTO.**

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos".

## **QUINTO. VIGENCIA.**

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el 31 de octubre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

## **SEXTO. AUTORIDAD RESPONSABLE.**

La instancia de coordinación y supervisión será la Coordinación General Académica (CGA), a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado (CIEP), quien queda facultada para requerir información a efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que se necesiten al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o del Sistema de Educación Media Superior.

## **SÉPTIMO. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

1. El otorgamiento del recurso, una vez autorizada la solicitud, se dará en un plazo no mayor a 12 días hábiles.
2. Las comprobaciones y reintegros de gastos, se harán conforme a la normatividad vigente.
3. El CU o el Sistema deberán informar a la CIEP que ha iniciado la visita y el resultado de la misma, anexando los documentos probatorios, además de un informe de gastos, mencionando el monto ejercido, pendiente de comprobar y el reintegrado por proyecto.
4. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General, o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva, o por la Coordinación General Académica.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

## OCTAVO. NOTIFICACIÓN.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas y a los titulares de las unidades responsables del gasto.

## NOVENO. PUBLICACIÓN.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara Jalisco, a 11 de mayo de 2015

*Peña Ramos*

  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Rector General  
RECTORÍA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General